

La sobrepesca al Mediterrani i les solucions que proposa la Secretaria General del Mar

La Pesca Recreativa ha rebut sense previ avis i sense ser convidat a la reunió preparatòria, un comunicat amb les mesures urgents que ha determinat el "Ministerio" per a posar remei a la sobrepesca que des de fa anys tolera al Mediterrani la "Secretaria General del Mar".

En realitat la Comissió Europea li ha exigít a Espanya que posi remei a la brutal sobrepesca ja que tots els estudis així ho confirmen.

Com a mostra del desconeixement de la pesca que teòricament gestionen han publicat un comunicat que tindrà un efecte zero sobre els recursos i la raó es que l'ha encarregat (d'amagat) a la patronal de la pesca industrial que representa a els arrossegadors i la pesca d'altura, una proposta que es la que finalment s'ha publicat com a comunicat urgent.

Mesures cosmètiques i un oblit total i complert de la pesca artesanal, però no s'han oblidat de la pesca recreativa que li imposen una reducció de pesca setmanal a 5 dies a la setmana durant nou mesos a l'any (de Setembre a Maig inclosos), ara caldrà veure com s'estableixen aquests dies, tot una incògnita.

Adjunt hi ha el comunicat i la resposta oficial a través de la Confederació Espanyola de pesca Recreativa Responsable. Aviat enviarem mes dades respecte d'aquestes mesures.

La sobrepesca en el Mediterráneo y las soluciones que propone la Secretaría General del Mar

La Pesca Recreativa ha recibido sin previo aviso y sin ser invitado a la reunión preparatoria, un comunicado con las medidas urgentes que ha determinado el "Ministerio" para poner remedio a la sobrepesca que desde hace años tolera en el Mediterráneo la "Secretaría General del mar".

En realidad la Comisión Europea le ha exigido a España que ponga remedio a la brutal sobrepesca ya que todos los estudios así lo confirman.

Como muestra del desconocimiento de la pesca que teóricamente gestionan han publicado un comunicado que tendrá un efecto cero sobre los recursos y la razón es que la ha encargado (a escondidas) a la patronal de la pesca industrial que representa a los arrastradores y la pesca de altura, una propuesta que es la que finalmente se ha publicado como comunicado urgente.

Medidas cosméticas y un olvido total y completo de la pesca artesanal, pero no se han olvidado de la pesca recreativa que le imponen una reducción de pesca semanal a 5 días a la semana durante nueve meses al año (de Septiembre a Mayo incluidos), ahora habrá que ver cómo se establecen estos días, toda una incògnita.

Adjunto está el comunicado y la respuesta oficial a través de la Confederación Española de Pesca Recreativa Responsable. Pronto enviaremos más datos respecto de estas medidas.

COMUNICAT / COMUNICADO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MAR

Situación del caladero del Mediterráneo: medidas urgentes

Los stocks pesqueros en el Mediterráneo se encuentran en una situación delicada que recomienda la adopción de medidas urgentes. Los trabajos de evaluación que se desarrollan sobre especies comerciales del Mediterráneo desde el año 1994, han mostrado en general tanto para especies pelágicas como demersales para los principales métiers, una elevada sobrepesca por lo que desde el ámbito científico se recomiendan medidas para disminuir la mortalidad por pesca. Estas recomendaciones científicas coinciden en que, en general, cualquier disminución del esfuerzo soportado por los recursos sería seguido, a corto/medio plazo, por una recuperación proporcional de las capturas por unidad de esfuerzo, y a más largo plazo, por un acercamiento al estado de explotación óptima, con una recuperación de la estructura demográfica de las poblaciones explotadas.

El Mediterráneo es un mar de alta diversidad específica pero donde la biomasa de un determinado stock no es elevada generalmente. La actividad pesquera se sostiene gracias al valor comercial de las especies, pero en los últimos años se ha puesto de manifiesto el estado límite de varios stocks. Está claro que esta situación es difícil de revertir con una sola medida y que deben complementarse con cambios en los patrones de explotación (mejora en la selectividad de artes, vedas temporales o cierre de áreas espaciales). Estas acciones complementarias han mostrado su efecto positivo, por ejemplo, en las Reservas Marinas de Interés Pesquero.

Conocedora de la situación general del Mediterráneo, la Comisión Europea ha solicitado a los EEMM medidas concretas de gestión, encaminadas a garantizar la recuperación de los recursos en la línea de lo establecido en la Política Pesquera Común reformada, y que tiene como uno de sus principales objetivos alcanzar el rendimiento máximo sostenible en el año 2020.

Por ello, la importancia de que todos los actores implicados, tomemos la iniciativa y se propongan medidas contundentes. Esta propuesta, encaminada a la recuperación de los stocks pesqueros del Mediterráneo tiene el objetivo de establecer un "Plan de Gestión Extraordinario" para los próximos 3 años (2016-2019).

MEDIDAS

1./CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO "AD HOC"

Se constituirá una mesa de trabajo específica para el Mediterráneo, compuesta por representantes del Sector pesquero profesional y recreativo, los organismos científicos de investigación, las distintas Administraciones, y ONGs interesadas. Se comenzaría con la recopilación de información sobre trabajos que se hayan realizado en relación con el Mediterráneo, para poder extraer de ellos las principales conclusiones y valorar las posibilidades que ofrecen para mejorar la situación general de los stocks.

Esta mesa, elaborará un manual de buenas prácticas en continua revisión y actualización (incluyendo menciones a materiales, basuras marinas, contaminación, cebos en pesca de recreo...)

Además, en el ámbito de esta mesa, se pondrán las bases para realizar seguimientos y/o evaluaciones a medio plazo de la situación socio-económica tras la aplicación de las medidas.

Se establecerán casos de estudios como por ejemplo la situación de los recursos de pequeños pelágicos del delta del Ebro en comparación con casos similares como la desembocadura del Ródano.

2./REGULACIÓN PESCA DEPORTIVA/RECREATIVA, MEDIDAS GENERALES

Se limitará la actividad de la pesca deportiva/recreativa a 5 días por semana durante los meses de septiembre a mayo, ambos incluidos.

Se establece la obligación del corte de la aleta caudal de las especies capturadas por esta actividad.

3./PESCA PROFESIONAL: MEDIDAS TÉCNICAS

3.1.GENERALES:

3.1.1.ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ZONAS DE PROTECCIÓN PESQUERA A PROPUESTA DEL SECTOR, EN COORDINACIÓN CON EL IEO

Se establecerán zonas de protección-vedas espacio temporales con carácter inmediato en aquellas aéreas limitadas en las que se detecten alta concentración de juveniles, zonas de puesta... (teniendo en cuenta iniciativas que ya han partido del sector y que han dado buenos resultados).

Así mismo, se establecerá un sistema de cierres espacio-temporales rápidos, cuando se detecten, por parte del sector, porcentajes de juveniles superiores a los deseados, cerrándose la zona adyacente durante un periodo a definir y en un área a definir.

3.2.FLOTA DE ARRASTRE DE FONDO:

3.2.1.REDUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA

Con el objetivo de reducir el esfuerzo pesquero un [10%] y durante la vigencia de este plan extraordinario, se limitará la actividad pesquera de las modalidades de arrastre de fondo a un máximo de 4 días por semana durante los meses de otoño e invierno y de 5 días los meses de primavera y verano. Seguirán vigentes el resto de las condiciones.

3.2.2.ELIMINACIÓN DE EXCEPCIONES.

Eliminación progresiva de las excepciones concedidas al arrastre .

Se persigue la prohibición de la actividad de arrastre de fondo y cerco por dentro de la isobata de 35 metros de profundidad.

3.3.FLOTA DE CERCO:

3.3.1.REVISIÓN ESPECIES AUTORIZADAS

Se retirarán como especies autorizadas al cerco la lubina, la dorada y la corvina, permitiéndose una pesca accidental del [10-20%].

3.3.2.ESTABLECIMIENTO DE TOPES MÁXIMOS AUTORIZADOS DIARIOS/SEMANALES

Se establecerán topes de capturas diarias/semanales de acuerdo con el sector.

3.4.FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE:

3.4.1.CONTINGENTACIÓN DEL CENSO

Se establecer un censo contingentado en el Mediterráneo mientras el segmento permanezca en desequilibrio según el Informe anual del Plan de Acción de Flota.

4./PESCA PROFESIONAL: MEDIDAS DE GESTIÓN

4.1.PARADAS TEMPORALES SUBVENCIONADAS DE LAS FLOTAS DE ARRASTRE DE FONDO, CERCO Y PALANGRE DE SUPERFICIE

Se establece un periodo de veda de dos meses/año (reducción del 17% del esfuerzo) para cada modalidad durante los años 2017-2019, que será susceptible de recibir ayudas por parada temporal.

4.2.PARADAS DEFINITIVAS SUBVENCIONADAS DE LAS FLOTAS DE ARRASTRE DE FONDO, CERCO Y PALANGRE DE SUPERFICIE

Se establecerá un incremento de los baremos por parada definitiva por desguace, equivalente al [15-25%] sobre los baremos actuales fijados por el Real Decreto 1173/2015 durante los años 2016-2017.

4.3.FLEXIBILIZACIÓN DE LAS BAJAS, SALIDA DE CAPACIDAD.

Se flexibilizará el aporte de bajas, principalmente de las regularizaciones, permitiendo que los barcos del Mediterráneo puedan aportarse como baja para otros caladeros.

5./PESCA PROFESIONAL: MEDIDAS DE MERCADO/COMERCIALES

5.1.MEDIDAS DE FOMENTO DEL CONSUMO RESPONSABLE

- Centrado en el “pescado de temporada”.
- La inclusión de la información voluntaria en el etiquetado de primera venta.
- Elaboración de un “distintivo” para los productos procedentes de las Reservas Marinas de Interés Pesquero o aquellas otras zonas de especial protección.

RESPOSTA DE LA CONFEDERACION ESPAÑOLA PARA UNA PESCA RESPONSABLE

9 de Abril 2.016

Estimado Secretario

En relación al documento final con las medidas que, conforme a lo expuesto en la reunión a la que como es costumbre en esta legislatura no fuimos invitados por la SGP, se van a transmitir a la Comisión Europea para contribuir a una recuperación del estado de los recursos en el Mediterráneo, que me adjunta debo exponer le lo siguiente:

Ninguna de las dos propuestas referentes a la regulación a pesca recreativa que figuran en su documento son adecuadas para la recuperación de los recursos.

Se limitará la actividad de la pesca deportiva/recreativa a 5 días por semana durante los meses de septiembre a mayo, ambos incluido.

Una vez mas debemos insistir en que no todas las medidas adecuadas para la pesca comercial lo son para la pesca recreativa. Los pescadores recreativos salimos a pescar como mucho un día a la semana, las semanas que el tiempo lo permite, si un día no se puede pescar se aplazará al siguiente o al otro, no salimos a pescar todos los días posibles como los comerciales, en resumen esta medida no limita capturas y por tanto no ayuda a recuperar los recursos.

Se establece la obligación del corte de la aleta caudal de las especies capturadas por esta actividad.

Esta medida fue propuesta por nosotros, el sector recreativo, con la finalidad de dificultar que las capturas conseguidas al amparo de una licencia de pesca marítima de recreo fueran comercializadas por pescadores no autorizados, es una medida útil para colaborar con la inspección pero no limita las capturas y por tanto no ayuda a recuperar los recursos.

Aunque no nos lo haya consultado le proponemos que en el ámbito europeo solicite a la UE que modifique el artículo 1 del Reglamento (CE) Nº 1967/2006 del Consejo de 21 de diciembre de 2006 relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo, Capítulo VI, Pesca no comercial, Artículo 15, Pesca recreativa., en el sentido de no autorizar el uso de las artes pasivas a la pesca recreativa.

España es el único país Mediterráneo que no autoriza la utilización de palangres de fondo de menos de 200 anzuelos dispuestos manualmente, así como de palangres de superficie de menos de 100 anzuelos dispuestos manualmente, para la pesca de especies distintas del atún rojo, el atún blanco y el pez espada.

Estaría bien además poner en valor algo que exclusivamente los pescadores recreativos españoles venimos cumpliendo desde más de veinticinco años.

También le proponemos que solicite a los países miembros de la UE mediterráneos que cumplan los 5 artículos restantes del mencionado reglamento.

En relación al reiterado reglamento en el ámbito nacional sería conveniente que la Secretaría General de Pesca publicara el real decreto de pesca recreativa que modifica y actualiza Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores y cuyo borrador lleva mas de tres años sobre la mesa de su subdirección correspondiente.

Estas propuestas Sr. Secretario si contribuirían a una recuperación del estado de los recursos en el Mediterráneo.

Confío en que nuestras propuestas le sean útiles para reforzar el contenido de su iniciativa en relación con la pesca marítima de recreo

Un saludo

Esteban Graupera Presidente en funciones